[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 12 de diciembre de 2022

Oficio AMC-OFI-0175345-2022

Dr.
Jhon Luis Flórez Yepes
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Ciudad

ASUNTO: AUTORIZO Y ORDENO PAGO DEL ACTA FINAL DEL CONTRATO No. SID-001-2022, MORELSA CONSTRUCTORES LTDA

Cordial saludo,

Mediante la presente autorizo y ordeno se sirva efectuar el pago de la cuenta correspondiente al Acta Final, del contrato de obra suscrito con Morelsa Constructores LTDA cuyo objeto es: ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD TIERRABAJA Y MANZANILLO DEL MAR PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DECARTAGENA DE INDIAS".
Valor a cobra $ 74.028.434,22 equivalente al 90% del valor del contrato

Atentamente,

Luis Alberto Villadiego Cárcamo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: L. Salmartin R.
VoBo. Arq. AClarena Garcia Montes
Vo.Bo. Ing. Juan Babilonia

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.
NIT 806.000.473-4
BRR MANGA CALLE SANTA CLARA 19 46
Tel: 3106031011
Cartagena - Colombia
morelsa1@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE-32

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	Teléfono	(035)
Dirección	Centro Plaza de la Aduana	Ciudad	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/11/2022, 13:06
Expedición	25/11/2022, 13:06
Vencimiento	25/11/2022

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	Anticipo del 90% contrato de Obra N° CONTRATO NO SID-001-2022,		1.00	56,531,832.17	56,531,832.17	537,052.41	0.00	57,068,884.58

Total items: 1

Valor en Letras:
Setenta y cuatro millones veintiocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cte con veintitres cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-11-25 por $ 74,028,434.23

Observaciones:
contrato de Obra N° CONTRATO NO SID-001-2022,

Total Bruto	56,531,832.17
Administración 22.00%	12,437,003.08
Imprevistos 3.00%	1,695,954.96
Utilidad 5.00%	2,826,591.61
IVA 19%	537,052.41
Total a Pagar	74,028,434.23

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764023227660 aprobado en 20211222 prefijo FVE desde el número 19 al 1000 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril Tarifa 7*1000
CUFE: 69e20f38ca15166ae534fecbb2127e9c23c120956012d370cd2ff56a6859e66c21f65de26c2687023b446c6b9a1c171c

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S.NIt: 830.046.145-8

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Código: GHATE01-F011
	GHATE01- GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia: 09/09/2019
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	Versión: 7.0

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	
IDENTIFICACION:	806.000.473-4	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
Nº DEL CONTRATO:	SID-001-2022, MODIFICATORRIO No. 1, DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022	
CLASE DE ACTO:	OBRA PUBLICA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD TIERRABAJA Y MANZANILLO DEL MAR PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DECARTAGENA DE INDIAS".	
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTIUN PESOS ($82.257.831,00) M/CTE	
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, QUINCE (15) DIAS Modificatorio No. 1	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	75-44-101124239 y 75-40-101046162	Aprobación Pólizas: 02/10/2022, 09/12/2022
PUBLICACION DEL CONTRATO	N. A	
FECHA DE INICIO:	03 de octubre de 2022	
ACTAS DE INICIO	03 de octubre de 2022	
ACTA FINAL:	11 de noviembre de 2022	
FECHA FINAL:	11 de noviembre de 2022	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N. A.	
VALOR DE PAGO DE PENSION	N. A	
VALOR DE PAGO ARL	N. A	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N. A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
N. A	N. A

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	21/11/2022
Revisor Fiscal		

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	27	06-secretaria de Infraestructura	27 – 05 – 2022	$ 99.920.374,00
Registro	213	06-secretaria de Infraestructura	26 – 09 - 2022	$ 82.257.831,00

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro **SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE. ($ 74.028.434,22),** correspondiente al acta final, equivalente al 90% del valor del contrato.

Atentamente,

CLARENA GARCIA MONTES
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Secretaria de Infraestructura
Supervisor

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SID-001-2022

Señor:
JIMMY MORELOS OROZCO
Cédula de Ciudadanía No. 73.078.346
Representante legal MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.
NIT No. 806.000.473-4

ASUNTO:	Aceptación de la oferta presentada por **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA con NIT. 806.000.473-4,** con ocasión del proceso de Mínima cuantía No.**MIC-SID-002-2022.**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MIC-SID-002-2022,** publicado en el SECOP II, la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE CARTAGENA,** ha decidido aceptar su oferta de fecha 11/09/2022 9:02 PM, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.045.683.117 expedida en Barranquilla, nombrado **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** mediante Decreto 1322 del 15 de octubre de 2020 y facultado para suscribir el presente documento conforme a la delegación realizada por el Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias en el Decreto 1061 del 28 de Septiembre de 2021, vigente a la fecha, quien con la suscripción del presente documento declara que es capaz y que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL DISTRITO**, informa a **JIMMY MORELOS OROZCO,** mayor de edad, identificado con **73.078.346**, quien actúa en como representante legal de **MORELSA CONSTRUCTORES LIMITADA,** con NIT No. **806.000.473–4**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. MIC-SID-002-2022,** cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA 1. OBJETO: "ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD TIERRABAJA Y MANZANILLO DEL MAR PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DECARTAGENA DE INDIAS".

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

CLÁUSULA 2. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días calendario**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución de las obligaciones se desarrollará en el Distrito de Cartagena de Indias.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTIUN PESOS ($82.257.831,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato de conformidad con los valores presentados por el proponente en su propuesta económica, suma que se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal**:**

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No 27	27 de mayo de 2022	$99.920.374

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO: La modalidad de pago del contrato es por el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin formula de reajuste, discriminado de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 90% del valor del contrato una vez se certifique la entrega final de la obra a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
- Un pago final por el 10% del valor total del contrato, una vez las partes hayan suscrito la correspondiente acta de liquidación del contrato.

Para el pago se debe anexar:

a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.(Se deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de obligaciones suscritas por el supervisor).
b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo conlo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.
c) En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el mismo deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conformea las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
d) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
e) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
f) Certificación bancaria (para el primer pago).

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

El Distrito sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia delos recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA 6. ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la **Invitación Pública No. MIC-SID-002-2022** y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

CLÁUSULA 7. SUPERVISIÓN: El presente contrato tendrá la Supervisión a cargo de Profesional Especializado Código 222 grado 41 de la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena de Indias, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
g) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 8. GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890480184 – 4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890480184 – 4 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890480184 – 4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: RECIBO DE PAGO O CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA: En el evento en que el proponente otorgue un contrato de seguro contenido en una póliza, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá anexar a la propuesta el recibo de pago original o certificación original del pago expedida por quien expidió la garantía de no revocatoria de la póliza por falta de pago donde conste que la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni que puede ser revocada unilateralmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL PROPONENTE SELECCIONADO garantiza total confidencialidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las actividades encomendadas por la **CONTRATANTE**, en desarrollo del objeto contractual. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA**, se pactará a favor del **DISTRITO DE CARTAGENA** como clausula penal pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARAGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 11. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **EL DISTRITO DE CARTAGENA** impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el quince por ciento (15) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA**, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución de las actividades objeto del contrato el contratista deberá dar cabal cumplimiento a las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS y OBLIGACIONES GENERALES,** contempladas en el estudio previo y las cuales hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA 13. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo con la Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, literal d, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

CLÁUSULA 14. EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO
Secretario de Infraestructura Distrital

Proyectó: Hernando Montalvo - Asesor Jurídico Externo SID.

Revisó: Hernando Gutiérrez Vergara – Asesor Jurídico Externo SID.

Vo.Bo: Nelson Rubén Pineres Senior – Asesor Jurídico Externo SID.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4053388
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 horas de tiempo transcurrido *(22/09/2022 4:32:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SID-001-2022
Objeto del contrato	ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD TIERRABAJA Y MANZANILLO DEL MAR PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	*

Fecha de terminación del contrato	23/10/2022 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	30 días para terminar *(24/10/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	23/02/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 806000473

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.	BANCO POPULAR	Ahorros	72258-9

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado *jimmy* ***Fecha de*** *22/09/2022 7:47:13*

por: *morelos orozco* *aprobación:* *PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Luis Alberto Villadiego Carcamo* *Fecha de aprobación:* *23/09/2022 10:08:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4053388_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	UIC - SEC INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	MIC-SID-002-2022
Título de la oferta	MIC-SID-002-2022
Cuantía del contrato	82.257.831 COP

Volver

Iniciar ejecución >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

MODIFICATORIO No. 1 PARA PRORROGAR EN TIEMPO LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SID-001-2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA EMPRESA MORELSA CONSTRUCTORES LTDA– NIT 806.000.473-4

OBJETO*: "*ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD TIERRABAJA Y MANZANILLO DEL MAR PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DECARTAGENA DE INDIAS.*".*

Entre el Secretario de Infraestructura Distrital **LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO**, delegado mediante Decreto No. 1322 del 15 de octubre de 2020 para suscribir contratos de mínima cuantía y desplegar toda la actuación contractual correspondiente en nombre del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, **JIMMY MORELOS OROZCO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 73.078.346, quien actúa en calidad de representante legal de **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA–** NIT 806.000.473-4 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1 PARA PRORROGAR EN TIEMPO LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SID-001-2022**, la cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 23 de septiembre de 2022 se suscribió la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SID-001-2022** que tiene por objeto la: ***"*ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD TIERRABAJA Y MANZANILLO DEL MAR PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DECARTAGENA DE INDIAS.*"**, debidamente publicada en la plataforma del SECOP II.
2. Que el día 03 de octubre de 2022, la parte contratista junto a la supervisora designada suscribieron el Acta de Inicio de la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SID-001-2022**.
3. Que el plazo inicial de ejecución fue pactado por treinta (30) días calendario previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio.
4. Que, mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2022, la Supervisora del contrato ha justificado la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA** de la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SID-001-2022**, por el término de QUINCE (15) DÍAS más, en consideración a lo siguiente:

   "(…) *1. Por la condición de ser un centro de salud en la cual hay atención de paciente de manera permanente, nos vemos obligado a laborar de manera restringida acorde con las horas no laborales en los consultorios médicos, esta situación no permite el desarrollo normal de nuestras labores, significando un retraso considerable en el tiempo de ejecución.*

2- Debido a las constantes lluvias no se ha podido laborar de manera normal en las obras exteriores como son excavaciones, fundiciones en concreto, labores de soldadura para la malla exterior.
Me permito como supervisor de este Contrato, conceptuar que estoy de acuerdo con la solicitud de prórroga requerida por el tiempo de15 días solicitados y con los argumentos expresados.

Además de lo anterior, en coordinación con el contratista, la ESE Cartagena, se ha realizado verificación de actividades y cantidades actuales y es necesario realizar una compensación de mayores, menores y algunas actividades nuevas que se ampararían dentro del valor inicial del contrato para optimizar las condiciones de las instalaciones. (…).". (Cursivas nuestras)

5. Que, a la fecha, el objeto contratado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SID-001-2022**, reporta un avance de ejecución aproximado del 61%.
6. Que, el valor total contratado es de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTIUN PESOS ($82.257.831,00) M/CTE,** de los cuales se han ejecutado CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MILDOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE **($50.177.276,91).**
7. Que existiendo recursos por ejecutar y, ante la necesidad de continuar mejorando las condiciones de infraestructura de los Centros de Salud priorizados para su intervención con el contrato de la referencia, se considera justificada la solicitud de ampliación del plazo inicialmente pactado con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado, conforme a las razones expuestas por la supervisora del contrato.
8. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr los fines esenciales del Estado, conforme a las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes.
9. Que tal posibilidad de modificación está prevista en los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación*", entre otros.

Que, en virtud de lo anterior, las partes contratantes, esto es **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA** y el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** consideran necesario, viable y prioritario la celebración del presente **MODIFICATORIO No. 1** a la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SID-001-2022**, en procura de atender y cumplir funcionalmente con el objeto contractual, por lo que acuerdan el siguiente:

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: Prorróguese el plazo de ejecución inicialmente pactado en la **CLAUSULA SEGUNDA** de la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SID-001-2022** por el término de **QUINCE (15) DÍAS más** contados a partir del día dos (2) de noviembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales contenidas en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SID-001-2022,** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes junto a su exigibilidad.

CLÁUSULA TERCERA – EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste o actualización de las pólizas conforme a las nuevas condiciones contractuales y subirla a la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación.

CLAUSULA CUARTA: La suscripción de la presente modificación, no genera erogación presupuestal adicional por parte del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Vo.Bo. Luis Villadiego Cárcamo – Secretario de Infraestructura Distrital
Proyectó: Lina P. Viera A / Asesora Jurídica Externa UIC SID
Revisó: Nelson Rubén Pineres Senior/ Asesor Jurídico Externo UIC SID
Vo.Bo. Clarena García Montes – Supervisor del Contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver Imprimir Modificar < >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.9623617	Modificar el contrato	1/11/2022 6:28 PM *(UTC -5 horas)*	1/11/2022 7:10 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver Imprimir Modificar < >

Salvemos Juntos a Cartagena

ACTA DE INICIO

CONTRATO MINIMA CUANTIA N° MIC-SID-002-2022

CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**MORELSA CONSTRUCTORES LTDA** **NIT: 806.000.473-4** **REPRESENTANTE. LEGAL: JIMMY MORELOS OROZCO** **C.C. NO. N.º 73.078.346**
OBJETO:	**"ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD TIERRA BAJA Y MANZANILLO DEL MAR PARA LA POBLACION NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($82.257.831).**
PLAZO:	**30 DIAS CALENDARIOS**

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, a los tres (3) días del mes de octubre de 2022 se reunieron **CLARENA GARCIA MONTES** quien actúa en calidad de supervisor designado en representación del Distrito de Cartagena, y **JIMMY MORELOS OROZCO** quien actúa en nombre y representación legal de **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.**, en calidad de **CONTRATISTA** con el fin de dar inicio al **CONTRATO MINIMA CUANTIA N° MIC-SID-002-2022,** de acuerdo a las consideraciones y obligaciones materia del citado contrato.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los tres (3) días del mes de octubre de 2022.

Por el distrito:

CLARENA GARCIA MONTES
Supervisor Designado

JIMMY MORELOS OROZCO
Representante legal de MORELSA CONSTRUCTORES LTDA

ACTA FINAL

CONTRATO	CONTRATO NO SID-001-2022
FECHA DEL CONTRATO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA	**MORELSA CONSTRUCTORES LTDA–** NIT 806.000.473-4
CONTRATANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
OBJETO	ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD TIERRABAJA Y MANZANILLO DEL MAR PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DECARTAGENA DE INDIAS.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 82.257.831,00 (Ochenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y un pesos M/Cte.).
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 82.253.815,80 (Ochenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Quince pesos con ochenta centavos M/Cte.).
PLAZO INICIAL	30 DIAS
PLAZO ADICIONAL	15 DIAS
PLAZO FINAL	45 DIAS
ACTA DE INICIO	3 DE OCTUBRE DE 2022
MODIFICATORIO No 01	1 DE NOVIEMBRE 2022; AMPLIACION DEL PLAZO (15 DIAS).
ACTA COMPENSATORIA No 01	3 DE NOVIEMBRE DE 2022; DENTRO DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
FECHA PLAZO FINAL	17 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DEL ACTA FINAL	11 DE NOVIEMBRE DE 2022
SUPERVISORA DE CONTRATO	CLARENA GARCIA MONTES

Entre los suscritos **YIMMI MORELOS OROZCO**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 73.078.346, quien actúa en su calidad de representante legal de **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA– NIT 806.000.473-4**.y la Arquitecta **CLARENA GARCIA MONTES** , Supervisora de la Secretaria de Infraestructura del Distrito de Cartagena, hemos convenido suscribir, el **ACTA FINAL** al CONTRATO de Obra N° SID-001-2022, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

1. **AVALUO DE LAS OBRAS QUE SE RECIBEN:**

ESTADOS DE CUENTA DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 82.257.831,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 82.253.815,80
VALOR ACTA FINAL EQUIVALENTE AL 90%	$ 74.028.434,22
VALOR ACTA DE LIQUIDACION EQUIVALENTE AL 10%	$ 8.225.381,58
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 82.253.815,80**

CUENTA FINAL:

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta de Recibo Final, equivalente al 90% la suma de **Setenta y Cuatro Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro pesos con veintidós centavos M/Cte. ($ 74.028.434,22)** y un pago final por el 10% correspondiente acta de liquidación del contrato por la suma de **Ocho Millones Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Ochenta y Un pesos con cincuenta y ocho centavos M/Cte. ($ 8.225.381,58)**, de acuerdo a la cláusula quinta de la aceptación de la oferta, para un total de **Ochenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Quince pesos con ochenta centavos M/Cte.** (**$ 82.253.815,80**) que se cancelarán previa presentación de las facturas o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente acta.

GARANTIAS:

El contratista actualizara las garantías del contrato conforme a la cláusula Tercera del Contrato de Obra N° SID-001-2022.

CONSTANCIAS:

1. Que el valor total ejecutado del contrato y recibido a satisfacción por la supervisión del mismo, Arq. Clarena García, corresponde a la suma según cuadro de Acta final anexo.
2. Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajos que realizó en el presente contrato, por sueldo, jornales, honorarios, prestaciones e indemnizaciones.
3. Que por estas razones se consideran como aceptadas y aprobadas a satisfacción las obras relacionadas en las hojas adjuntas a la presente y firmada por las partes según memoria de cantidades y demás documentos de soporte.
4. Que el cuadro de presupuesto final corresponde a las actividades y precios establecidos en el presupuesto inicial, y en el compensatorio correspondiente N°1 con fecha de 03 de noviembre de 2022.
5. Que bajo la cláusula N°5 de la carta de aceptación de la oferta se especifica que la modalidad de pago es por el sistema de precios unitarios y discriminado por dos pagos parciales; un primer pago equivalente al 90% del valor del contrato una vez se certifique la entrega final de la obra a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, y un pago final por el 10% del valor total del contrato, una vez las partes hayan suscrito la correspondiente acta de liquidación del contrato.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los 11 días de mes de noviembre de 2022.

CLARENA GARCIA MONTES
Supervisora

JIMMY MORELOS OROZCO
Representante Legal
MORELSA CONSTRUCTORES LTDA

LUIS A. PINEDO ROMERO
Asesor Externo Vo Bo

ELABORO: ING. Reynaldo Ahumada - Asesoría Externa SID.

REVISO: ARQ. Luis Antonio Pinedo Romero - Asesoría Externa SI

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14819104810

(415)7707212489984(8020) 000001481910481 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 0 4 7 3	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR MANGA CALLE SANTA CLARA 19 46

42. Correo electrónico morelsa1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 0 0 3 7 9 2 9 0 8	3 1 0 6 0 3 1 0 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 5 0 3 3 0	4 2 9 0	2 0 0 5 0 3 3 0		4 3 3 0	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 19 / 08 : 58: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORELOS OROZCO JIMMY NICOLAS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

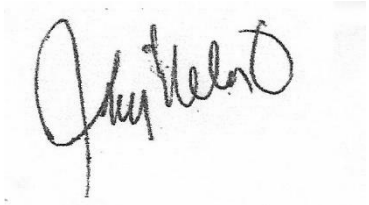
MORELSA CONSTRUCTORES LTDA

NIT: 806.000.473-4

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JIMMY MORELOS OROZCO identificado con C.C. 1.047.436.404 de Cartagena, en mi condición de representante legal de MORELSA CONSTRUCTORES LTDA identificada con NIT 806.000.473-4, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en _Cartagena, a los _21__ días del mes de _noviembre__ de 2022.



JIMMY MORELOS OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL
MORELSA CONSTRUTORES LTDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73078346

MORELOS OROZCO
APELLIDOS

JIMMY NICOLAS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1955
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

25-AGO-1977 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0500100-70084722-M-0073078346-20010416 18815 00348A 01 091588755

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1043

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 23 de septiembre de 2022

Oficio AMC-OFI-0132718-2022

Señora
Clarena García Montes
Profesional de la Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. SID-001-2022 / CDS**

Cordial saludo,

En atención a la delegación conferida mediante Decreto No 1061 del 28 de septiembre de 2021, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, se derogan unos decretos de la misma materia, y se dictan otras disposiciones, me permito notificarle que ha sido designada como Supervisora del Contrato No. **SID-001-2022**; de acuerdo con la cláusula siete correspondiente a Supervisión del contrato, que tiene por objeto: *"ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD TIERRABAJA Y MANZANILLO DEL MAR PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DECARTAGENA DE INDIAS"*, por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE INCLUIDO IVA **($ 82.257.831)**.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor Supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, desarrolladas en disposiciones de orden legal; se solicita que los trámites a su cargo sean gestionados a través de la plataforma para la contratación pública Secop II y sean consultados dicha documentación correspondiente al Proceso adelantado mediante la modalidad de Minima Cuantia No. MIC-SID-002-2022, correspondiente al contratista MORELSA CONSTRUCTORES LTDA. identificada con NIT.: 806.000.473-4; los cuales pueden ser consultados con el número del contrato en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del Supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DISTRITO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica a usted Supervisor que es una obligación, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato. Igualmente, es responsabilidad del Supervisor, suscribir junto con el contratista el Acta de Inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitir al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación, Acta de liquidación y demás documentos propios de dicha labor.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce Supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en el Área de Archivo de la Secretaría de Infraestructura.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisión del contrato en mención se encuentran contempladas en la Le 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la Supervisión.

Se anexa a la presente:
Contrato No. SID-001-2022
Aceptación del contrato en plataforma Secop II.

Atentamente,

Luis Alberto Villadiego Cárcamo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: lholmanm
Revisó: NPiñeresS

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 27

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		99,920,374.00
2.3.1906.0300.2021130010121 1.2.1.0.00-001 - ICLD	ADECUACIÓN DE CENTROS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN NEGRA AFROCOLOMBIANA RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	**99,920,374.00**

OBJETO:

ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD TIERRABAJA Y MANZANILLO DEL MAR PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Se expide a solicitud de LUIS VILLADIEGO CARCAMO, SECRETARIO, INFRAESTRUCTURA, mediante oficio numero AMC-02863 de mayo 16 del 2022.

Cartagena D.C. y T., 27 de mayo del 2022.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F004** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 213

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		82,257,831.00
2.3.1906.0300.2021130010121 1.2.1.0.00- 001 - ICLD	ADECUACIÓN DE CENTROS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN NEGRA AFROCOLOMBIANA RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54129 - Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	
	Total:	82,257,831.00

CDP No. 27

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 12022

OBJETO: ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD TIERRABAJA Y MANZANILLO DEL MAR PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : MORELSA CONSTRUCTORES LTDA identificado con NIT 806000473- 4

Cartagena D.C. y T., 26 de septiembre del 2022.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*